

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente prueba anticipada que correspondió por reparto. Provea.

Cali, 26 de agosto de 2021.

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

INTERLOCUTORIO # 1410 Rad 2021-00567

Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y con el fin de evacuar la prueba anticipada de Interrogatorio de parte, de conformidad al Art. 184 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETASE el interrogatorio de parte, que ha de absolver el señor **JULIAN GIRALDO**, a solicitud del señor **FRANCISCO ORIEL HOYOS GIRALDO**.

SEGUNDO: SEÑALASE el día **15 de Septiembre del 2021 a las 10:am**, para llevar a término la diligencia de **audiencia pública de oralidad**, dentro de la cual ha de absolver el interrogatorio de parte, el señor **JULIAN GIRALDO**, que personalmente o en sobre cerrado le formulará la parte interesada.

TERCERO: Por no aportarse correo electrónico del absolvente, NOTIFIQUESE este auto en la forma prevista en el Art. 200 del Código General del Proceso y háganse las prevenciones del Art. 205, ibidem.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. FABIAN LEON ORTIZ, C.C. 79.420.355 y T.P. 62982 C.S.J., para actuar en la presente prueba anticipada en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **127** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **30-08-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez